

Al Pleno del Ayuntamiento de Burgos

Proposición para instar a este órgano municipal a que interponga una denuncia ante el Tribunal de Cuentas por el ‘caso Gómez’

Raúl Salinero Lacarta, PORTAVOZ del GRUPO DE MUNICIPAL DE IMAGINA BURGOS, al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para su discusión y aprobación esta

PROPOSICIÓN

El 22 de septiembre saltaba a la prensa de Burgos uno de los escándalos políticos más notables del Ayuntamiento de Burgos. A través de una información publicada en Diario de Burgos, se ponía en conocimiento de la ciudadanía la práctica irregular del concejal de Ayuntamiento de Burgos y presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Fernando Gómez, de cobrar al Consistorio unos gastos anteriormente pagados por otras instituciones paralelas al propio Ayuntamiento, en concepto de dietas, por viajes realizados por edil.

A raíz de todo ello, como es conocido, el Pleno, por unanimidad, tomó la decisión de constituir una comisión de investigación de este caso para tratar de depurar responsabilidades a las que hubiera lugar.

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos aprobó el día 11 de diciembre, con 17 votos a favor -PSOE, Imagina Burgos, Ciudadanos y concejal no adscrita- y el voto en contra del PP, el dictamen de la comisión especial de investigación del ‘caso Gómez’ en el que se pedía la dimisión del actual presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCyT) por el “cobro indebido” de indemnizaciones sustitutorias en “al menos un total de 16 viajes realizados en condición de corporativo del Ayuntamiento de Burgos”.

Desde esa aprobación que obliga al alcalde de Burgos, Javier Lacalle, a cumplir lo dispuesto en el Pleno por una amplia mayoría, casi dos tercios de todo el Pleno, es decir, dos de cada tres burgalesas y burgalesas, desde Imagina Burgos hemos visto como, día a día, semana a semana, el señor alcalde de esta ciudad deja pasar deliberadamente el tiempo sin ejecutar una orden de toda la ciudadanía, representada en los grupos municipales.

Más allá de los preceptos morales y éticos que quedan en la esfera personal del señor Gómez y su conciencia y ante quien deberá de dar cuenta, y del señor Lacalle que con

su silencio en inacción justifica la acción de su subordinado, existen preceptos legales y jurídicos que explican la responsabilidad en este caso.

Así, el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. Dice de manera textual que “son responsables subsidiarios quienes por negligencia o demora en el cumplimiento de obligaciones atribuidas de modo expreso por las Leyes o Reglamentos hayan dado ocasión directa o indirecta a que los caudales públicos resulten menoscabados o a que no pueda conseguirse el resarcimiento total o parcial del importe de las responsabilidades directas”.

Y otra norma recogida en el artículo 72 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que dice, también de manera textual que “a los mismos efectos, se considerará malversación de caudales o efectos públicos su sustracción, o el consentimiento para que ésta se verifique, o su aplicación a usos propios o ajenos por parte de quien los tenga a su cargo”.

Para evitar responsabilidades subsidiarias tanto del equipo de Gobierno como de los servicios municipales de Tesorería e Intervención, y ante la inmovilidad del alcalde,

SOLICITA

- 1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Burgos proceda a poner en conocimiento los acontecimientos del conocido como ‘Caso Gómez’ ante el Tribunal de Cuentas con el objetivo de evitar posibles responsabilidades subsidiarias ante el inicio de un procedimiento de reintegro por alcance.**

Burgos, 11 de enero de 2016